

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 48
SERIE 2006-2007
(P. de R. Núm. 51, Serie 2006-2007)**

APROBADA:

6 DE DICIEMBRE DE 2006

RESOLUCION

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 126, SERIE 2005-2006, QUE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONÓMICO 2006-2007, PARA RECONOCER INGRESOS ADICIONALES POR CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES (\$40,500,000), PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE UN POR CIENTO (1%) SOBRE LAS VENTAS AL DETAL (SALES TAX) REALIZADAS DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DÓLARES (\$2,617,149), PROVENIENTES DE LA CONTRIBUCIÓN SOBRE LA PROPIEDAD BÁSICA, AÑO CORRIENTE; CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES (\$4,671,290), PROVENIENTES DE PATENTES; SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES (\$751,730), PROVENIENTES DE LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL SOBRE LA PROPIEDAD (CAE), AJUSTAR LA ASIGNACIÓN PARA EL PAGO DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CRIM POR CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES (\$117,273), SEGÚN LA NOTIFICACIÓN SOMETIDA POR EL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM); Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 126, Serie 2005-2006, se aprobó el Presupuesto General del Municipio de San Juan para el Año Fiscal 2006-2007;

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece en su Artículo 7.009, que la Legislatura Municipal podrá autorizar reajustes en

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

el presupuesto general de gastos del municipio con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes. También se podrá reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1ro. de julio, que resulten como sobrantes disponibles, así como con ingresos provenientes del arrendamiento de sitios o instalaciones públicas para la celebración de fiestas patronales y con el mayor producto neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal;

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 51, Serie 2005-2006, según enmendada, establece un impuesto de uno por ciento (1%) sobre las ventas al detal realizadas dentro de los límites territoriales del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: De acuerdo a dicha Ordenanza, toda persona natural o jurídica que adquiera un bien o servicio al detal de una partida tributable en el Municipio, será responsable del pago del impuesto, el cual se paga directamente al comerciante al momento de la compra por parte de los individuos sobre los bienes y servicios adquiridos, según establecidos en la Ordenanza;

POR CUANTO: La Oficina de Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales, ha evaluado el recaudado de ingresos para los primeros meses luego de haberse implantado el impuesto sobre las ventas al detal. De acuerdo a la tendencia del mismo, el Municipio de San Juan proyecta recibir ingresos adicionales ascendentes a cuarenta millones quinientos mil dólares (\$40,500,000) por el impuesto municipal;

POR CUANTO: La Oficina de Finanzas, revisó el estimado de ingresos por concepto de patentes del año vigente 2006-2007 y proyecta que al 30 de junio de 2007, se recaudará cuatro millones seiscientos setenta y un mil doscientos noventa dólares (\$4,671,290) adicionales al estimado de ingresos por concepto de patentes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio según aprobado en la Resolución Num. 126, Serie 2005-2006;

POR CUANTO: Después de aprobado el Presupuesto del Año Fiscal 2006-07, el Municipio de San Juan ha recibido dos notificaciones del Centro de Recaudación de Ingresos (CRIM), aumentando el ingreso por concepto de la contribución sobre la propiedad básica, año corriente. El CRIM, informa ingresos adicionales por dos millones seiscientos diecisiete mil ciento cuarenta y nueve dólares (\$2,617,149), por este concepto;

POR CUANTO: Además, en su última notificación el CRIM informa un aumento en ingresos de la contribución adicional sobre la propiedad (CAE) por setecientos cincuenta y un mil setecientos treinta dólares (\$751,730) y redujeron los gastos administrativos del CRIM, por ciento diecisiete mil doscientos setenta y tres dólares (\$117,273);

POR CUANTO: La Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales junto a la Oficina de Finanzas, hicieron un análisis de las asignaciones consignadas en el Presupuesto General del año fiscal vigente y concluyeron que los ingresos netos adicionales deben asignarse para sufragar gastos necesarios para cumplir compromisos programáticos de las distintas dependencias municipales, entre los cuales se encuentran, los servicios de recogido de desperdicios sólidos, servicios de salud y seguridad, infraestructura, y establecer, el Fondo de Emergencias del Municipio que pueda surgir, entre otros;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la Resolución Núm. 126, Serie 2005-2006, conocida como Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de San Juan del Año Fiscal 2006-2007, para reconocer ingresos adicionales por cuarenta millones quinientos mil dólares (\$40,500,000), del impuesto sobre las ventas al detal; dos millones seiscientos diecisiete mil ciento cuarenta y nueve dólares de la Contribución sobre la Propiedad Básica, año corriente (\$2,617,149); cuatro millones seiscientos setenta y un mil doscientos noventa dólares (\$4,671,290), adicionales al estimado de ingresos por concepto de patentes; y setecientos cincuenta y un mil setecientos treinta dólares (\$751,730), por concepto de la contribución adicional sobre la propiedad (CAE).

Sección 2da.: Ajustar los gastos administrativos del CRIM, por ciento diecisiete mil doscientos setenta y tres dólares (\$117,273), según notificación de dicha Agencia.

Sección 3ra.: Ordenar a la Directora de la Oficina de Finanzas que registre en los libros de contabilidad a su cargo los siguientes ajustes entre las Partidas de Ingresos y Egresos de la Resolución Núm. 126, Serie 2005-2006:

SECCIÓN DE INGRESOS

<u>Fuente de Ingresos</u>	<u>Cantidad</u>
Impuesto Municipal sobre las ventas al Detal-	\$40,500,000
Contribución sobre la Propiedad Básica, año corriente	2,617,149
Patentes	4,671,290
Contribución Adicional Sobre la Propiedad (CAE)	<u>751,730</u>
TOTAL	<u>\$48,540,169</u>

SECCIÓN DE EGRESOS

<u>Departamento/Oficina</u>	<u>Cantidad</u>
Salud de la Capital	\$14,836,872
Asignaciones Generales	12,788,563
Obras Públicas y Ambiente	6,085,277
Policía y Seguridad Pública	4,000,000

SECCIÓN DE EGRESOS

<u>Departamento/Oficina</u>	<u>Cantidad</u>
Oficina de Asuntos Legales	2,500,000
Finanzas	2,300,000
Recreación y Deportes	1,500,000
Sistema Educativo Municipal	1,000,000
Familia y Comunidad	1,000,000

Comunidades al Día	950,000
Redención de la Deuda	751,730
Secretaría Municipal	366,000
Fondo de Emergencia	405,000
Urbanismo	72,000
Protocolo y Calendario	30,000
Desarrollo Económico y Turismo	30,000
Administración de Recursos Humanos	21,000
Permisos	14,000
Cultura	<u>7,000</u>
SUBTOTAL	<u>\$48,657,442</u>
Ajuste Gastos Administrativos del CRIM	<u>\$(117,273)</u>
TOTAL	<u>\$48,540,169</u>

Sección 4ta.: Toda Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Paulita Pagán Crespo
Presidenta Interina

YO, GUILLERMO ROMÑACH OBRADOR, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 51, Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán; y la Presidenta Interina, señora Paulita Pagán Crespo; con los votos en contra de los señores Roberto Fuentes Maldonado, S. Rafael Hernández Trujillo y Rubén A. Parrilla Rodríguez; y constando haber estado debidamente excusados la señora Elba A. Vallés Pérez y el señor José A. Berlinger Bonilla.

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1 de diciembre de 2006.

Guillermo Romañach Obrador
Secretario Interino
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____de _____de 2006

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde